Ocaña, septiembre 03 de 2026

Señor(a):
CORPORACIÓN, INGENIERÍA, ARQUITECTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO – INGENIART
NIT:804.016.672-6
REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
ingeniart10@yahoo.com.co

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N°INT-SMC-021-2026.

Enlace link: https://finverpaz.org.co/2026/09/03/int-smc-021-2026/

Que la entidad, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 27 de noviembre de 2023, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales, inscrita en Cámara de Comercio de Ocaña el 19 de diciembre de 2023, bajo el número S0501928.

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 articulo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y reconocida como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”

En efecto, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** tiene como misión en Colombia ser una entidad líder en la gestión, supervisión y administración de los recursos públicos y privados destinados para la inversión en los diferentes programas

y proyectos de los planes de desarrollo de las diferentes entidades territoriales y también de las entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

El Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Junta Directiva del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** aprobó el 03 de enero de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

Que mediante **Decreto No. 044 del 18 de agosto del 2026** de la **Alcaldía La Belleza, Departamento de Santander,** procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código **BPIN 202600000017497** denominado **"MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA LABOR Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL CORREGIMIENTO LA QUITAZ, MUNICIPIO LA BELLEZA, SANTANDER."**

Que es estos proyectos de inversión para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local del Proyecto antes mencionado, cumpliendo con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Mediante oficio del **Decreto No. 044 del 18 de agosto del 2026** de la **Alcaldía La Belleza, Departamento de Santander**, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, fue notificado por parte de la Alcaldía Municipal de La Belleza del Departamento de Santander, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA LABOR Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL CORREGIMIENTO LA QUITAZ, MUNICIPIO LA BELLEZA, SANTANDER**." identificado con el código BPIN **202600000017497.**

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el día **18 de agosto de 2026**, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con **BPIN 202600000017497.**

Que el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, Convocó invitación **OBR-SCC-023-2026** a través de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA cuyo objeto es:

"**MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA LABOR Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL CORREGIMIENTO LA QUITAZ, MUNICIPIO LA BELLEZA, SANTANDER**", la cual requiere de una interventoría para su ejecución.

El alcance de la presente interventoría comprende los aspectos técnicos, administrativos, financiero, contable legal y socio ambiental sin perjuicio de las demás contenidas en este documento, que se requieran para el "**MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA LABOR Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL CORREGIMIENTO LA QUITAZ, MUNICIPIO LA BELLEZA, SANTANDER*".*,** debiendo realizar en la obra correspondiente supervisión, logística, revisión y ajuste de estudios, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total de contrato, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia el manual de contratación y actividades de funciones que tiene a cargo el supervisor del FONDO MIXTO. y demás documentos que originaron la relación contractual para ejecución de obligaciones.

Por regla general no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la entidad a través del supervisor.

En consecuencia, para garantizar la adecuada y oportuna intervención se requiere adelantar un proceso de contratación a través de invitación a los proponentes que hacen parte del banco de oferentes de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, Para la contratación del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA LABOR Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL CORREGIMIENTO LA QUITAZ, MUNICIPIO LA BELLEZA, SANTANDER*"***.

Que se realizó estudios previos por parte de la entidad donde se generó una necesidad para desarrollar el presente proyecto de inversión a través de recurso de regalías.

Que, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, quien para efectos de la presente invitación será **FONDO MIXTO**.

Según el manual de contratación en el **ARTÍCULO OCTAVO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**. En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 34 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** Autoriza al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios cuando estos excedan de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigente, previa autorización de la junta directiva, para el presente proceso no se requiere por la cuantía.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar la presente invitación, de conformidad al **"ARTICULO DÉCIMO NOVENO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA".** del Manual Interno de Contratación del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**.

1. **OBJETO:**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA LABOR Y CONSTRUCCIÓN DE

REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL CORREGIMIENTO LA QUITAZ, MUNICIPIO LA BELLEZA, SANTANDER.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

En el presupuesto oficial se encuentra encuentran costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 40.440.960,00),** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CANTIDAD	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO**	**% DEDICACION**	**VALOR MENSUAL**	**MESES**	**VALOR PARCIAL**
1	Director de Interventoría	$ 7.003.620,00	25%	$ 1.750.905,00	2	$ 3.501.810,00
1	Residente de Interventoría	$ 3.500.000,00	100%	$ 3.500.000,00	2	$ 7.000.000,00
					SUB TOTAL COSTO DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 10.501.810,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**1,86**
					TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 19.533.366,60**
OTROS COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES						
CANTIDAD	**DESCRIPCION / CONCEPTO**		**UNIDAD**	**VALOR / COSTO**	**T. UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL**
1	Transporte (alquiler de vehículo, combustible, peajes, mantenimiento, seguros, viáticos)		Mes	$ 4.825.316,70	2	$ 9.650.633,40
1	Papelería, fotocopias y útiles de oficina		Glb	$ 1.500.000,00	2	$ 3.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio (Ensayo de granulometría, humedades para determinación del CBR del material de subbase, Ensayo de cono y arena, Ensayo de resistencia al concreto)		Glb	$ 900.000,00	2	$ 1.800.000,00
					TOTAL, COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES	**$ 14.450.633,40**
					SUB TOTAL INTERVENTORIA	**$ 33.984.000,00**
					IVA 19%	**$ 6.456.960,00**
					TOTAL, INTERVENTORIA	**$ 40.440.960,00**

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Las estipuladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, publicadas en el portal Oficial de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SPGR: N°2726 del 26 de AGOSTO del 2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestal FINVERPAZ: N°26R00027 del 26 de AGOSTO del 2026.** expedido por la Oficina de la Directora Financiera y Contable de FINVERPAZ. Certificado de Disponibilidad Presupuestal **FINVERPAZ: N°26-00126 del 26 de AGOSTO del 2026.** expedido por la Oficina de la Directora Financiera y Contable de FINVERPAZ.

5. FORMA DE PAGO:

FINVERPAZ, FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el

cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma,

NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

PLAZO DE EJECUCION:

DOS (02) MESES.

1. **CONTROL Y SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de infraestructura por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto y en concordancia con el Manual de Interventoría y Supervisión.

2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo.
2. Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato**.**
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social.
6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso.
8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y real, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

3. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

ACTIVIDADES TÉCNICAS:

1. Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato.

2. Abrir y llevar diariamente una “bitácora de actividades” que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de la especificaciones de seguridad industrial y ambiental el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados.
3. Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora.
4. Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e infirmando al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones.
5. Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la interventoría.
6. Dar solución oportuna a los problemas que se presente en el desarrollo del contrato de obra.
7. Mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta.
8. Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso.
9. Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
10. Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales.
11. Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
12. Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas.
13. Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
14. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
15. Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas.
16. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
17. Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría.
18. Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato.
19. Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes.
20. Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora.
21. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.

22. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
23. Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
24. Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes.
25. Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensiones presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente.
26. Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado.
27. Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas.
28. Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato.
29. Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto.
30. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma.
31. Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc. Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el FONDO MIXTO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad.
32. Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el FONDO MIXTO.
33. El interventor como representante del FONDO MIXTO ante el contratista, elaborara el acta de recibido final de la obra.
34. Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las obras.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS:

1. Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución.
2. Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los pazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos.
3. Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia

con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programados versus actividades ejecutadas.

4. Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detalle la dirección, el teléfono el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada.
5. El interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor.
6. Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de esta, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto.
7. Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros : a) fecha y hora; b) actividades – capitulo – ítem de ejecución; c) ubicación; d) trabajo realizado y cuantía; e) calidad del trabajo realizado; f) calidad del material utilizado: marca – cumplimento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) equipo utilizado y su estado; h) tiempo de ejecución de los trabajos; i) verificación de la programación de obra; j) personal utilizado; k) novedades acaecidas con el personal; l) inquietudes y observaciones del contratista; m) respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) los demás aspectos que se considere pertinente relacionar; ñ) tramitar con el contratista los pagos pactados productos del actas ´parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica..

ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES:

1. El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista.
2. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra.
3. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de los salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por este último.

ACTIVIDADES AMBIENTALES:

1. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.
2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto.
3. Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditado el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación Familiar) y patronales (seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
4. Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la ficha técnica, el término de referencia y la propuesta presentad.
5. Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
6. Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.

9. Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. De cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica.
10. El contratista deberá constituir a favor del FONDO MIXTO, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
11. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este.

4. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:

Las estipuladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, publicadas en el portal Oficial de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	03 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/ www.colombiacompra.gov.co
2	PUBLICACION ESTUDIO PREVIO E INVITACION OFERENETE.	03 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/ www.colombiacompra.gov.co
3	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS	04 de septiembre de 2026 hasta las 16:00 horas	**Oficina:** Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del **FONDO MIXTO** en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
4	EVALUACION PROPUESTAS.	04 de septiembre y 07 de septiembre de 2026 hasta las 09:00 horas	**Oficina:** Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del **FONDO MIXTO** en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
5	PUBLICACION EVALUACION	07 de septiembre de 2026 hasta las 09:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/ www.colombiacompra.gov.co
6	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIONES.	07 de septiembre de 2026 hasta las 16:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/ www.colombiacompra.gov.co
7	FIRMA DEL CONTRATO.	Dentro de los Cuatro (04) días siguientes al acto de adjudicación del contrato	**Oficina:** Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del **FONDO MIXTO** en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos exigidos dentro de la presente invitación y el estudio previo.
b) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por FONDO MIXTO.
c) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
d) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

f) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
g) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
h) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 de artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
i) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: EL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

i. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

El futuro contratista deberá a Todos los empleados, trabajadores y/o asociados deberán afiliarse a un sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al FONDO MIXTO en el momento de presentar sus cobros.

La propuesta debe ser entrega en un sobre No. 1 donde contenga todos y cada uno de los documentos solicitados, el cual deberá ser entregada con la siguiente documentación en el orden que se describe a continuación.

A. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL)

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en los presentes términos de referencia, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copia o Consejo Profesional de Ingeniería en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de

selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales adjuntando planillas de seguridad social de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de presentación de la propuesta, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato anexo a los Términos de Referencia).

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales

o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en los términos de referencia y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente al de Ingeniero Civil, este requisito aplica para el aval de la propuesta, el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales que acrediten esta calidad.

7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).
En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

Los proponentes deberán diligenciar el formato y presentarlo firmado.

12. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

13. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

16. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

i. EXPERIENCIA

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo tres (3) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda con la "**INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL"** cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La Copia del Contrato por parte de la contratista acompañada de la Certificación y acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista
c.) Objeto del contrato
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
e.) Valor del contrato
f.) Valor ejecutado
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes que deberán estar registrados en el RUP (Registro único de Proponentes).

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo de los términos de referencia.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL PORCENTAJE DE DEDICACION 25%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo SEIS (06) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a seis (06) meses en contratos cuyo objeto consista en "**INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL"**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA INGENIERO CIVIL PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo TRES (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mediante certificación expedida como residente de interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a seis (06) meses en contratos cuyo objeto consista en "**INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL"**

OFERTA ECONOMICA

Este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y administración de estos.

La oferta y sus anexos deberán ser presentados en la Instalaciones del FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ "., Ubicada en la Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, dentro lo programado en el numeral 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO" en los días hábiles al recibido de la presente invitación, en el horario comprendido de 08:00 a 12:00M. y de 02:00 pm a 6:00 pm., lunes a viernes.

b. FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 como empleador, Persona Jurídica.
- Certificación de pagos de aportes parafiscales ley 789 de 2002, Persona Natural.
- Experiencia específica del proponente como Requisito habilitante.
- Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- Compromiso anticorrupción
- Y demás formatos que se requieran y el FONDO notificara al contratista para su cumplimiento.

a. ANEXOS

Anexo No. 1 – Propuesta Económica

Anexo No. 2 – Factor Multiplicador

Formalmente,

GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director ejecutivo
FINVERPAZ

Proyectó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Profesional Oficina Jurídica – FINVERPAZ
Aspectos Jurídicos

Revisó: KAREN SULEY DÍAZ CÁRDENAS
Directora de Oficina de Planeación – FINVERPAZ
Aspectos Técnicos

Revisó: LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Oficina de Infraestructura – FINVERPAZ
Aspectos Técnicos

Revisó: EDUVINA QUIROZ RIVERA
Directora de Oficina Financiera y Contable – FINVERPAZ
Aspectos Financieros

FORMATO No. 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)
OBJETO: "xxxx"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXX** de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de (AÑO EN LETRAS) (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (INDICAR CORREO ELECTRONICO). Que aceptamos que al recibir en dicho

correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____
Nombre del representante legal _____
C.C N° _____
Dirección física de correo: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

_____
Nombre del proponente
C.C N°_____
R/L Empresa_____
Nit: _____

_____
Nombre del profesional que avala la propuesta
C.C N°_____
R/L Empresa_____
Nit: _____

FIRMA DEL PROFESIONAL QUIEN AVALA LA PROPUESTA Y DATOS COMPLETOS (EN CASO DE SER NECESARIO)

FORMATO No. 3.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

"OBJETO: XXXXXXXXXXX

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX) (X de 2.02x.

_____
Nombre proponente
Cedula de ciudadanía N°_____
R/L Empresa_____

Nit: _____

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATU RA LES)

Ciudad y fecha

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJ ETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXX)O(X de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XX.XXX.XXX.xx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025

_____
Nombre de quien declara
Cedula de ciudadanía

FORMATO No. 5.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XX) (XXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, **XXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXX, en desarrollo por **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:
Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y

quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de **XXXXXXX**.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXX. 00%**, y XXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ACTIVIDADES POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	Nombre de la empresa	XXXX	50%
2	Nombre de la empresa	XXXX	50%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**

En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 2025.

_____
Nit: _____
Dirección: _____
Teléfono:_____
Integrante 1

_____
C.C: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Integrante 2

_____
R/L unión temporal
Cedula de ciudadanía:_____
Dirección: _____
Teléfono:_____
Nombre de la unión temporal
Nit:_____

FORMATO No. 6.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJ ETO: XXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.
ii. El Consorcio está integrado por:

Descripción empresas	**Identificación o Nit**	**participación (%)**
XXXX	XXXX	XXXX
XXXX	XXXX	XXXX

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXX.
iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
v. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia: XXXX
Dirección de correo electrónico XXXX
Teléfono: XXXX
Ciudad: XXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (202X).

_____ _____
Nit: _____ C.C: _____
Dirección: _____ Dirección: _____
Teléfono:_____ Teléfono: _____
Integrante 1 Integrante 2

_____
R/L unión temporal
Cedula de ciudadanía:_____
Dirección: _____
Teléfono:_____
Nombre de la unión temporal
Nit:_____

FORMATO No. 7.
DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.

FECHA: _____ (_____) DE_____ DE 202x
Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____de _____. mayor de edad, domiciliado en actuando en _____ declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

_____
R/L unión temporal
Cedula de ciudadanía:_____
Dirección: _____
Teléfono:_____
Nombre de la unión temporal
Nit:_____

FORMATO No. 8.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **(obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **(Insertar objeto del proceso de contratación]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **(Insertar información]** días del mes de **(Insertar información]** de **(Insertar información].**

_____
Nombre del representante legal

Cargo:_____
Documento de identidad:_____

FORMATO No. 9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.
REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

FORMATO 9 – ANEXO 1	
PROPONENTE: (Nombre de la persona jurídica)	
INTEGRANTES: (En caso de consorcios o uniones temporales)	
OBJETO: (Del contrato al cual se está presentando la propuesta)	
FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA	
ITEM	
CONSECUTIVO RUP	
NÚMERO DE CONTRATO	
OBJETO	
CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	(Diligenciar en letras y números)
PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA: -PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA (G)", -EN EL PROPONENTE PLURAL (E) -PROPONENTE SINGULAR USAR 100%	
AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO	J=PH
VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	K=J/SM, SM: Salario minimo mensual legal del año de terminación del contrato
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	Certificado (folios)
	Acta de liquidación (folios)
	Acta de recibo final (folios)

_____
NOMBRE DEL CONTRATANTE
R/L (de la empresa, unión temporal o consorcio)

C.C/NIT

NOTA No. 1. *El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación para acreditarla según la Nota 1 del Ítem 5.4.3* ***EXPERIENCIA*** *de los términos de referencia, de lo contrario la experiencia relacionada NO SEA EVALUADA.*

NOTA No. 2. *La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No.1 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.*

FORMATO No. 10. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)
OBJETO: XXXXXXXXXXXX
Asunto: Carta de compromiso profesional
Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N° XXXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO** para el cumplimento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).
Cordialmente.

_____
NOMBRE DEL PROFESIONAL
C.C _____ de _____
TP _____ STD

Anexo No. 2 DEL FORMATO – 10. (EXCEL)

Anexo 2 – Personal Mínimo Requerido										
Proceso	XXXXX			Nombre	XXXXXXXXXXXX					
Proponente				Tipo de proponente	Natural / Jurídica					
Información básica del Proponente										
Nombre completo del profesional	XXXXXX									
Documento de identificación	XXXXXX									
Estudios generales del profesional										
#	Titulo	Institución	Lugar	Fecha		Duración de estudios (años)	Expedición de la tarjeta profesional		Duración de tarjeta profesional (años)	
				Mes	Año		Mes	Año		
1										
2										
Información de Experiencia Especifica del Profesional										
#	N° Contrato	Nombre del Contrato	Certificación		Dedicación	Fecha del Contrato		Valor del contrato	Valor en SMMLV	Duración real en meses
			Director /Especialista	Residente		Inicio	Terminación			
1										
2										
3										
4										
Experiencia Especifica Acreditada del profesional (en meses, en valor y en SMMLV)										

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o técnicos para el proponente y el proceso en mención, con la dedicación estipulada en los términos de referencia.
De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información incluida en el presente formato es completamente real. veraz y autentica, y que no me encuentro incurso en ningún causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de selección.

_____ _____

Firma del profesional
Nombre del Profesional
C.C. Del profesional
Tarjeta profesional

Firma del representante Legal
Nombre del representante legal
C.C representante legal
Nombre del proponente

NOTA No. 1. *El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación según la Nota No.1 del Personal Mínimo Requerido de los términos de referencia para acreditar la experiencia especifica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.*

NOTA No. 2. *La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 2 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.*

FORMATO No. 13. (WORD)
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha.

Señores
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ
Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206
Correo electrónico: ventanillaunica@finverpaz.org.co
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)
OBJETO: XXXXXXXXXXXX

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CANTIDAD	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO**	**% DEDICACION**	**VALOR MENSUAL**	**MESES**	**VALOR PARCIAL**
1	Director de Interventoría		25%		2	
1	Residente de Interventoría		100%		2	
					SUB TOTAL COSTO DIRECTOS DE PERSONAL	
					FACTOR MULTIPLICADOR	**1,86**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	

OTROS COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					
CANTIDAD	**DESCRIPCION / CONCEPTO**	**UNIDAD**	**VALOR / COSTO**	**T. UTILIZACION**	**VALOR PARCIAL**
1	Transporte (alquiler de vehículo, combustible, peajes, mantenimiento, seguros, viáticos)	Mes		2	
1	Papelería, fotocopias y útiles de oficina	Glb		2	
1	Ensayos de laboratorio (Ensayo de granulometría, humedades para determinación del CBR del material de subbase, Ensayo de cono y arena, Ensayo de resistencia al concreto)	Glb		2	
				TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES	

SUB TOTAL INTERVENTORIA	
IVA 19%	
TOTAL INTERVENTORIA	

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE ($XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

NOTA No. 1. La oferta económica debe estar diligenciada en el formato descrito por EL FONDO MIXTO el cual se encuentra en el Anexo No. 4 del presente proceso.
NOTA No. 2. Junto con la oferta económica se deben presentar los siguientes documentos:

a) Desglose Factor Multiplicador

La no presentación de algunos de los anexos anteriormente mencionados será causal automáticamente de **RECHAZO.**

_____
FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
NIT. / C.C.

ANEXO - FACTOR MULTIPICADOR

FACTOR MULTIPLICADOR											
DESCRIPCIÓN											
A. SALARIO											
B. PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES											
		Subsidio de transporte									
		Cesantía	3 días x mes								
		Intereses Cesantía									
		Prima Legal									
		Vacaciones									
		Salud									
		Pensiones									
		Riesgos Profesionales									
		Dotacion									
		Otros (ausencias justificadas, Indemnizaciones, etc.)									
		PARAFISCALES									
		Caja de compensacion Familiar									
		Sena									
		ICBF									
				SUB-TOTAL B							
C. ADMINISTRACION Y GASTOS INDIRECTOS											

	-	Polizas de Seguros						0,62%	(A+B)	
	-	Salarios y Prestaciones No Reembolsables						1,00%	(A+B)	
	-	Asesoría legal y contable						1,00%	(A+B)	
	-	Impuestos según certificado de Hacienda						8,50%	(A+B)	
				SUB-TOTAL C						
D. HONORARIOS								12,00%	(A+B+C)	
E. TOTAL (A + B + C + D)										
FACTOR MULTIPLICADOR ADOPTADO										

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACION OFERENTE

FORMATO No. 15.
MINUTA EL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº. XXX DEL 2025 CELEBRADO FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ Y XXXXXXXXXXXXX.

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ,** identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión 001 del 27 de noviembre de 2023,envestido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con nit No XXXXXXXX representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el Municipio de XXXXXXX del Departamento de XXXXXX, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código BPIN XXXXXXXXXXXX, denominado ***"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".* 2**. Que, mediante oficio del XXXXXXXXXXXXXXXX, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, fue notificado por parte de la Alcaldía Municipal de XXXXXX del

XXXXXXXXXXXXXXXXX, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría para el proyecto denominado: "***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"***, identificado con el código **BPIN XXXXXXXXXXX 3.** Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, el día XXXXXX de XXXXXXXXXXXX de XXXXXX, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con **BPIN XXXXXXXXXX**. **4.** Que la entidad, **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ.**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado cuyo objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera licita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales.**5.** Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO** mediante el acta 001 del 27 de noviembre de 2023, y a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. **6.** Que el régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. **7.** Que, en consecuencia, el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos del **FONDO MIXTO** y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia. **8.** Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del **FONDO MIXTO**. **9.** Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. **10.** Que existe FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XX de XXXXX del año XXXX, y que existe disponibilidad presupuestal XXXXXXXXXX del XX de XXXXXXX de XXX certificada por la Directora Financiera de FINVERPAZ. **11.** Que existe las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el manual interno de contratación. **12.** Que los proponentes presentaron la inscripción al banco de oferentes del **FONDO MIXTO**. **13.** Que existe el respectivo procedimiento según el **ARTICULO VIGÉSIMO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA** del manual interno de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO. 14.** Que existe el acta de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes del XX de XXXXXX de XXXX **15.** Que mediante acto administrativo XXXX del XX de XXXXXXX de XXXX se hace adjudicación a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con nit No XXXXXXXXXXXX representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXX **16.** Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. **17.** Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes: **CLAUSULAS: CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete para con **EL FONDO MIXTO** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es la ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX***. **CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista deberá cumplir con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato de Interventoría, de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas, MGA y demás documentos del proyecto. **CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1474 de 2011, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar; de aquellas contenidas en otros apartes de las reglas de participación del proceso de selección y de las consignadas específicamente en el contenido del presente contrato, y las propias del contrato de obra objeto de vigilancia, LA INTERVENTORÍA contrae las siguientes obligaciones. **3.1. OBLIGACIONES**

DE CARÁCTER GENERAL: Corresponderá al Interventor controlar, exigir y verificar la ejecución de las obras. Para el manejo técnico administrativo y presupuestal, aplicará la organización, procedimientos y metodología del **FONDO MIXTO**, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. El Interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales. **a).** Acreditar, en las oportunidades que así se requiere que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales si le aplican: Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar (si aplica). **b)** Asumir a través de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, cuando corresponda indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. **c)** Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. **d).** Constituir las garantías del contrato y mantenerla vigente durante el plazo de este y el término de liquidación. **e)**. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **f).** cumplir con el personal y especificación técnicas exigidas en la invitación. **3.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del Interventor, las siguientes: **a.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, horarios, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la ejecución del contrato. **b)** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los acuerdos que se suscriban para la ejecución de las obras objeto de Interventoría, las hojas de vida con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al supervisor del **FONDO MIXTO**. La Interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, que no cumplan con los requisitos exigidos. **c)** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran, cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley. **d).** Observar el seguimiento y desempeño del personal de obra. **e)** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo. Para tal efecto deberá asegurar que el personal de obra y de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempañada, así como los elementos se seguridad industrial, entre otras, necesarios para la ejecución de las actividades. **f)** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de Interventoría del **FONDO MIXTO** y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan llegar a afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y a la Dirección de Planeación e Infraestructura del **FONDO MIXTO**, y recomendar a su vez las actuaciones a que haya lugar. **g)** Consultar a través del Supervisor del **FONDO MIXTO**, las inquietudes de orden legal que se presenten con relación a la ejecución del contrato de Interventoría. **h).** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones convenidas con el contratista en cada uno de los frentes de trabajo. **i)** Realizar reuniones con el contratista de la obra objeto de la Interventoría, por lo menos una (1) reunión por semana. Con el Fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este. En todo caso podrá solicitar estas reuniones cuando a su criterio se requieran para el buen desarrollo del contrato de obra, objeto de vigilancia. **j).** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **k)** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución de los contratos con los que se desarrollarán los proyectos y ejecutarán las obras por frentes de trabajo, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación de los contratos, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el **FONDO MIXTO** para

efectos de las actas de liquidación. **l)** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las obras o en las instalaciones del **FONDO MIXTO**, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **m)** Informar y tramitar oportunamente ante el **FONDO MIXTO**, las solicitudes de aplicación de sanciones y requerimientos al contratista de obra, cuando existan situaciones y/o causas de incumplimiento del vigilado. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones deberá requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. En todo caso el Interventor mantendrá informado al **FONDO MIXTO** de toda situación que afecte el buen desarrollo del contrato de obra. **n)** Analizar el avance contractual de los trabajos con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al **FONDO MIXTO**, la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **o).** Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones convenidas. Informar al **FONDO MIXTO** por escrito cuando el contratista de obra incumpla las obligaciones y de resultar pertinente, avisar a la aseguradora. **p).** Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra. **q)** Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del **FONDO MIXTO**, un resumen de la vigencia del contrato y pólizas del contratista de obra y de interventoría, que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato. **r)** Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del **FONDO MIXTO**, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse en los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa. **s)** Presentar informes semanales, mensuales y finales de la ejecución de actividades por cada frente de trabajo. así: **I. Cronograma:** Presentar un Cronograma de actividades. **II. Informe Semanal:** La interventoría presentará semanalmente al **FONDO MIXTO**, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante este periodo. Estos se deberán allegar oportunamente en medio digital (escaneado con firmas originales) al correo que proporcione el **FONDO MIXTO** para tal fin, y en medio físico como anexo en el informe mensual, con corte a sábado se enviarán a más tardar los martes de cada semana durante el periodo de ejecución de cada frente de trabajo al **FONDO MIXTO** para su revisión y respectiva aprobación. **III. Informe Mensual.** La interventoría presentará mensualmente un informe conforme al manual de Interventoría del **FONDO MIXTO**. La interventoría presentará en el informe mensual elaborado de acuerdo con el manual de Interventoría diseñado por el **FONDO MIXTO**. Para tal fin, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al vencimiento de cada mes, en medio digital y físico radicado en el **FONDO MIXTO**. Si así se requiere, previo cumplimiento de todos los requisitos contenidos en lista de chequeo que proporciona al **FONDO MIXTO** para el caso. **IV. Informe Técnico:** Cuando el **FONDO MIXTO** lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el Interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. **V. Informe Final.** La interventoría entregará al **FONDO MIXTO**, al terminar los trabajos, un informe final, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, según el manual de Interventoría del **FONDO MIXTO**. **3.3 Obligaciones de Carácter Técnico: 1)** Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. **2)** Abrir y llevar diariamente una “bitácora de actividades” que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de la calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación de número de trabajadores que laboran, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados **3)** Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de Interventoría, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. **4)** Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas de los términos de referencia del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la razón de ejecución de los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de la interventoría sobre dichas complementaciones, **5)** Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque estos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de la interventoría. **6)** Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en el desarrollo

del contrato de obra. **7)** Mantener bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime conveniente para la adecuada ejecución de esta. **8)** Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso **i)** Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar. **9)** Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. **10)** Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. **11)** Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. **12)** Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. **13)** Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. **14)** Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre estas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o un video de estas. **15)** Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendios en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. **16)** Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. **17)** Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. **18)** Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y/o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. **19)** Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan a la bitácora. **20)** Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. **21)** Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. **22)** Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. **23)** Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. **24)** Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prorroga o suspensiones presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. **25)** Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. **26)** Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. **27)** Mantenerse a paz y salvo por el concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. **28)** Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto, **29)** Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. **30)** Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informe etc., Con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el **FONDO MIXTO**. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la entidad. **31)** Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar un informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de esta y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el

FONDO MIXTO. **32)** El interventor como representante del **FONDO MIXTO** ante el contratista, elaborará el acta de recibido final de la obra. **33)** Inspección final de las obras. el interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elabora el acta de recibo final y entrega de las obras. **ACTIVIDADES FINANCIERAS CONTABLES**: **1)** Balance económico. Se llevará un balance económico permanente de las actividades en ejecución y proyectadas verificando cuidadosamente el mismo, evitando sobrepasar el valor contractual sin el cumplimiento de los requisitos contractuales. **2**) Estado financiero. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. Esta revisión y control debe ser incluida en el informe mensual entregado. **3)** Manejo del anticipo. Controlar el manejo del anticipo entregado al contratista, de acuerdo con las condiciones consignadas en los términos de referencia definitivos de la obra. **4)** Adopción de medidas correctivas. Adoptar las medidas correctivas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. **5)** Documentos para la liquidación del contrato de Interventoría. Realizar las gestiones necesarias para liquidar el contrato, allegando los documentos que se requieran para tal efecto. **ACTIVIDADES AMBIENTALES**: **1)** Realizar junto con el contratista de obra los levantamientos de las actas de vecindad. **2)** deberá realizar el acompañamiento al contratista de obra para vigilar que cumpla con las normas y requisitos legales establecidos para la gestión social. **3)** El interventor acompañara al contratista de obra que se obliga a cumplir lo que respecta a la gestión social del proyecto conforme a las características sociales, culturales y económicas del Área de Influencia Directa de las Obras, donde se generen impactos por efecto de la ejecución de estas. **4)** El interventor debe velar y vigilar por el cumplimiento de los lineamientos estipulados en el plan de Manejo Ambiental definido para el proyecto y lo establecido en la legislación ambiental aplicable. **5)** El interventor revisará y aprobará el plan de adaptación de la guía de manejo Ambiental-PAGA, los informes de avance de cumplimiento del PGA, dentro del plazo previsto a lo exigido en las obras. **6)** Así mismo, la Interventoría revisará y aprobará los documentos que soporten la gestión ambiental de acuerdo con la metodología exigida por la Autoridad Ambiental competente y los plazos establecidos por dicha autoridad o inferiores de acuerdo con lo que demande la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO:** Además de las anotadas en las otras cláusulas del presente contrato, EL **FONDO MIXTO** se obliga a lo siguiente **a) EL FONDO MIXTO** debe ejercer la supervisión de las actividades del contratista a través de la dirección de planeación. **b)**. Revisar y aprobar el plan de ejecución o cronograma de obras a través de la dirección de planeación. **c) El FONDO MIXTO**, reportará y autorizará en la plataforma SPGR-GESPROY, cada una de las cuentas de cobro del contratista previo aval de supervisión e interventor y la presentación de los informes a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pague el valor del presente contrato de conformidad a la cláusula Quinta. El pago del presente contrato queda sujeto al flujo de caja PAC, según el proyecto. **d)** El contratista no podrá perseguir bienes o ingresos del **FONDO MIXTO** distintos a los previstos, es decir, el valor monetario que el **FONDO MIXTO** reportará en la plataforma SPGR-GESPROY y para el pago del presente contrato, será el destinado para la ejecución del proyecto denominado: ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*** **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CANTIDAD	CARGO / OFICIO	SUELDO	% DEDICACION	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR PARCIAL
1	Director de Interventoría		25%		2	
1	Residente de Interventoría		100%		2	
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS DE PERSONAL						
FACTOR MULTIPLICADOR						1,86

				TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
OTROS COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES					
CANTIDAD	DESCRIPCION / CONCEPTO	UNIDAD	VALOR / COSTO	T. UTILIZACION	VALOR PARCIAL
1	Transporte (alquiler de vehículo, combustible, peajes, mantenimiento, seguros, viáticos)	Mes		2	
1	Papelería, fotocopias y útiles de oficina	Glb		2	
1	Ensayos de laboratorio (Ensayo de granulometría, humedades para determinación del CBR del material de subbase, Ensayo de cono y arena, Ensayo de resistencia al concreto)	Glb		2	
				TOTAL COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES	

SUB TOTAL INTERVENTORIA	
IVA 19%	
TOTAL INTERVENTORIA	

(PRESUPUESTO SUJETO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE)

CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO. **FINVERPAZ, FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA** pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días (si aplica), a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. **CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. La entrega de las sumas de dinero a que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XX de noviembre del año 2024, y que existe disponibilidad presupuestal XXXXXXXXX del XX de noviembre de 2024 certificada por la Directora Financiera de FINVERPAZ.**PARÁGRAFO**. Los pagos que debe efectuar **EL FONDO MIXTO** al CONTRATISTA en virtud del presente contrato se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA 8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA**. El término de ejecución del presente contrato será de **XXXXXX (XX) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA 9. GARANTÍA ÚNICA.** De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y demás normas, **EL CONTRATISTA** debe presentar dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía única (póliza) como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.783.188-3 con cobertura desde la suscripción del mismo, bajo las siguientes condiciones: **A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y Seis (06) MESES. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** A fin de precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. **C.CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio a fin de precaver las eventualidades en que uno o

varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía será por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA 10. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**. El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**. El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA 12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **FONDO MIXTO**, por tanto, no se genera ni relación Laboral, ni prestaciones sociales con el **FONDO MIXTO**. **CLAUSULA 13. SUPERVISIÓN**. La supervisión del contrato será ejercida por el director de infraestructura del FONDO MIXTO, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el manual de contratación y especificaciones técnicas del proyecto para que se realice una correcta ejecución. **CLAUSULA 14. SANCIONES PECUNIARIAS**. **El FONDO MIXTO**, podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: **1).** El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, el **FONDO MIXTO** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de La garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA 15. CESIÓN DEL CONTRATO**. **El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita del FONDO MIXTO. **CLAUSULA 16. TERMINACION DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: **1**). Por mutuo acuerdo entre las partes; **2).** Por vencimiento del término de duración de este. **EL FONDO MIXTO**, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a)**. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio del **FONDO MIXTO. b)** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **c)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. **d)** Cuando la situación de orden público lo imponga. **e)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **f)** Por término del objeto del contrato. **g)** Por decisión unilateral del **FONDO MIXTO** en caso de incumplimiento grave del contratista. **h)**. En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA 17. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por el **FONDO MIXTO**. **CLAUSULA 18. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLÁUSULA 19. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLÁUSULA 20. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades estatales y que le impida la celebración de este contrato. **CLAUSULA 21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del

contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA 22. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL **FONDO MIXTO**, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA 23. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos antes mencionados, las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con. las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA 24. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con el **FONDO MIXTO**, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personajes de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información del **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 25. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte del **FONDO MIXTO**, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA 26. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**. El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con el **FONDO MIXTO**. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por **FONDO MIXTO** durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. PARÁGRAFO PRIMERO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA 27. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS**. El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que EL **FONDO MIXTO** le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete a devolver o a suprimir los datos personales suministrados por **FONDO MIXTO** a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 28. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**. El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas

concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar al **FONDO MIXTO** su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por el **FONDO MIXTO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El contratista faculta el **FONDO MIXTO** para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte del **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 29. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales el **FONDO MIXTO** tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. **CLÁUSULA 30. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **FONDO MIXTO** en calidad director ejecutivo ingeniero **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**: Dirección: Calle 12 No. 13-19 Edificio Numa Oficina 206 Ocaña – Norte de Santander, celular: 317 403 5817 Correo electrónico: juridica@finverpaz.com.co CONTRATISTA**, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con nit No XXXXXXXXX representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX celular: XXXXXXXXXXXX, Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA 31. PUBLICACIÓN**. El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad y SECOP II en cumplimento de la ley de publicación.

Para constancia se firma en Ocaña – Norte de Santander, a los xx (xx) días del mes de xxxxxxx del xxxx.

Por el Fondo,	Por el contratista,
GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ **DIRECTOR EJECUTIVO** **FINVERPAZ** Nit. 901.783.188-3	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** NIT. XXXXXXXXXX **RL: XXXXXXXXXXXXXXXXX**